



ANUNCIO de 1 de diciembre de 2022 sobre convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de Oficial de Primera Conductor. (2022082049)

El Ayuntamiento de Maguilla tiene abierta convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 99 de fecha 26 de mayo de 2022-

Las bases de la convocatoria completas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 231, con fecha 5 de diciembre de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Oficial de Primera Conductor
Régimen	0111
Grupo	C2
Titulación exigible	Oficial de Primera
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	30/06/1998
Funciones encomendadas	Supervisar y realizar, en su caso, trabajos de mantenimiento en los espacios y vías públicas, mobiliario urbano, así como en los edificios e instalaciones municipales. Trabajos de mantenimiento de infraestructura y/o equipamiento patrimonial en los barrios equipamiento para la realización de fiestas de la ciudad, fiestas populares, fiestas patronales y eventos que se organicen. Trabajos de mantenimiento de infraestructura Centros Escolares en los que se tenga competencia municipal. Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas. - Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas. Etc...



Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. No obstante, en las convocatorias específicas de cada puesto se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por haber prestado servicios como Oficial de Primera - Conductor en el Ayuntamiento de Maguilla objeto de consolidación en la presente convocatoria.	1,5 puntos por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 45 puntos.
Por haber prestado servicios como Oficial de Primera - Conductor, en otra Administración distinta de la convocante.	1 punto por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
Por haber prestado servicios similares al de la convocatoria en el Ayuntamiento de Maguilla.	0,5 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5 puntos.
Por haber prestado servicios como Oficial de Primera - Conductor en la Empresa Privada.	0,5 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5 puntos.



a) Formación, hasta un máximo de 40 puntos:	
Por poseer título superior o igual al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de licenciado o equivalente: 16. Título de diplomado o equivalente: 14. Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 12. Título de ESO, técnico medio FP o equivalente: 10
Cursos de formación recibidos en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones de Oficial de Primera-Conductor.	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 50 horas: 5 puntos. De 51 a 80 horas: 6,5 puntos. De 81 a 150 horas: 7 puntos. De 151 a 250 horas: 8 puntos. Más de 250 horas: 12 puntos.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Maguilla, 1 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO.

• • •

